

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 03 JUL de dos mil veinte (2020)

Ref. Alimentos No. 2016-1342

Tengase en cuenta que la demandada frente al requerimiento que le hiciera el Despacho, se pronuncio con el escrito visible a folio 394 a 396, el cual se le pone en conocimiento de la parte demandante.

La Defensora de Familia deberá estarse a lo dispuesto en auto del cinco (5) de febrero de 2020. (fl 378).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 46	FECHA 06 JUL 2020
AURA NELLY BERMEJO SANTANILLA	
Secretaria (dr)	